



Antecedentes y Requisitos del Programa ODAP

Autoridad de financiamiento

De conformidad con el Capítulo 2 de las leyes de Oregon, 2021, el Departamento de Agricultura de Oregon (ODA, por sus siglas en inglés) tiene la autoridad para administrar el Programa de Asistencia para Desastres de Oregon utilizando los fondos asignados al Fondo de Asistencia para Desastres Agrícolas de Oregon para proporcionar asistencia a los agricultores y ganaderos de Oregon que hayan sufrido pérdidas económicas en el año natural 2021 debido a desastres naturales.

Candidatos elegibles

Para poder optar a los fondos del programa ODAP, una persona debe ejecutar la Solicitud ODAP con una Institución Prestamista participante. La solicitud demostrará que los solicitantes reúnen los requisitos necesarios:

1. a. Presentaron los impuestos en Oregon para las operaciones agrícolas o ganaderas situadas en este Estado; o
b. Que la persona es una tribu india según la definición de ORS 391.802 con operaciones agrícolas o ganaderas en este Estado;
2. Que la persona tenga un ingreso bruto ajustado inferior a \$500,000 en el año natural 2021; y
3. Que las operaciones agrícolas o ganaderas de la persona en este Estado hayan sufrido una pérdida económica en el año natural 2021 debido a un desastre natural que cumpla los requisitos.

Límites de financiamiento del Programa

(1) Los montos de los desembolsos del Programa de Asistencia por Desastres de Oregon (ODAP) no pueden exceder los \$125,000 ni hacer que el ingreso agrícola bruto real o estimado del beneficiario en el año calendario 2021 exceda el 90% de la línea de referencia de 3 años del beneficiario.

(2) No obstante el párrafo (1) de esta sección de Limitación del Financiamiento del Programa, un pago de préstamo ODAP a un beneficiario que califica como productor históricamente desatendido (como se define en 7 USC § 1470.3), o a un beneficiario que tiene menos de \$350,000 en ingresos agrícolas brutos en el año calendario 2021 no puede exceder de \$150,000 o causar que los ingresos agrícolas brutos reales o estimados del beneficiario de la concesión en el año calendario 2021 excedan el 95% de la línea de referencia de 3 años del beneficiario.

(3) Sin perjuicio de los montos de los préstamos elegibles previstos en los párrafos (1) y (2) de esta sección, los montos de los préstamos otorgados están sujetos a los fondos disponibles y a las prioridades del departamento, que pueden requerir una reducción del monto del préstamo otorgado o el no financiamiento de una solicitud de préstamo que de otro modo sería elegible.

(4) El monto mínimo de concesión de un Préstamo Sujeto a Condonación es de \$1,000.

Cálculos de financiamiento

El solicitante debe establecer una base de referencia de tres años para determinar los ingresos brutos razonablemente previstos para 2021 sin desastres naturales. La línea de referencia de tres años se establece utilizando el promedio de los ingresos brutos de las granjas en 2017, 2018 y 2019.

Si el solicitante no puede completar la línea de referencia de tres años debido a que no opera una granja o rancho en Oregon, se utilizarán los datos de ingresos brutos de la granja de 2020 si están disponibles. Para completar los años restantes de una línea de referencia de tres años, se determinará una estimación razonable

de los ingresos brutos de la granja del solicitante utilizando el código de la actividad principal y el intervalo de tamaño de la granja comunicados para determinar los ingresos de la granja a nivel de condado basándose en la información del Servicio Nacional de Estadísticas Agrícolas (NASS, por sus siglas en inglés) del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos (USDA, por sus siglas en inglés). La hoja de referencia de datos del NASS puede encontrarse en oda.direct/ODAP.

Para los ganaderos con un código de actividad principal que represente la producción animal, el programa ODAP reconoce que hubo gastos excesivos debido a los desastres naturales para la preservación inmediata de la salud y la seguridad del ganado. Los ganaderos podrán deducir de sus ingresos brutos de 2021 la diferencia entre los gastos ganaderos de tres años y los de 2021. Los gastos de ganado se determinan como el agregado de las líneas 16, 18, 19, 24b, 26 y 31 del formulario F del IRS o el equivalente para los declarantes del IRS 1120 o las tribus indias.

Todos los solicitantes, incluyendo los declarantes del IRS 1120 o las Tribus Indígenas, pueden utilizar la información del Formulario de Verificación Independiente de Ingresos/Gastos del ODAP para satisfacer los requisitos de información del año fiscal respectivo.

Ejemplos de montos elegibles:

	Ejemplo 1: Sin pago de asistencia federal	Ejemplo 2: Pago de asistencia federal
Línea de referencia de 3 años.	\$100,000	\$100,000
Limitación del 90% aplicada	\$90,000	\$90,000
Ingresos brutos 2021	\$50,000	\$50,000
Monto del préstamo ODAP elegible	\$40,000	\$40,000
Pagos federales recibidos	\$0	\$25,000
Cantidad de reembolso ODAP requerido (si se desembolsa la totalidad del monto del préstamo ODAP elegible)	\$0	\$25,000

Determinación de la condonación

Si el solicitante no está recibiendo una asistencia por desastre de la Agencia de Servicios Agrícolas del USDA por pérdidas en 2021 y se han utilizado los ingresos brutos reales de la granja de la declaración de impuestos de 2021, el saldo total de cualquier préstamo concedido se condonará inmediatamente tras el desembolso del Préstamo Sujeto a Condonación.

Si se han utilizado estimaciones de los ingresos brutos de la granja del 2021, el solicitante debe proporcionarle a la Institución Prestamista una copia de la declaración de impuestos de 2021 una vez presentada ante el IRS. El Préstamo Sujeto a Condonación elegible será recalculado utilizando la información de las declaraciones de impuestos presentadas. Si el cálculo ajustado da como resultado una cantidad elegible inferior a la que fue desembolsada, el beneficiario deberá devolver la diferencia, y la cantidad restante del Préstamo Sujeto a Condonación será condonada. Si no se presenta una copia de la declaración de la renta de 2021 a la Institución Prestamista antes del 30 de noviembre de 2022, el Préstamo Sujeto a Condonación no se concederá y el beneficiario deberá devolver la totalidad del préstamo a la Institución Prestamista.

Para los solicitantes que se ajusten a la definición de tribu india y que no estén recibiendo asistencia por desastres de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) del USDA por pérdidas en 2021, el saldo total de cualquier préstamo concedido se condonará inmediatamente tras el desembolso del Préstamo Sujeto a Condonación.

Si al solicitante se le concede la asistencia por desastre de la Agencia de Servicios Agrícolas (FSA) del USDA después de presentar una solicitud de ayuda de Préstamo Sujeto a Condonación del programa ODAP, el beneficiario tendrá que proporcionarle a la Institución Prestamista una copia de la carta de concesión de la FSA. El monto de la subvención se sumará a los ingresos del solicitante en 2021 y el préstamo se volverá a calcular con los ingresos ajustados. Si el monto ajustado del préstamo es mayor a \$1,000 menos el monto recibido, el beneficiario deberá pagar la diferencia, y la cantidad restante del préstamo será condonada. Si no se presenta una copia de la carta de adjudicación de la FSA a más tardar noventa (90) días después de recibir la carta, esto resultará en que el saldo del préstamo sea perdonado y el beneficiario deberá devolver la totalidad del préstamo a la Institución Prestamista.